



SANTA FE

LEY 13275 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Convenio entre los gobiernos de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos en el ámbito de la salud pública.
Sanción: 28/06/2012; Promulgación: 26/07/2012;
Boletín Oficial 07/08/2012

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 09 de setiembre de 2010 entre los gobiernos de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos en el ámbito de la salud pública, en particular en los medicamentos para desarrollar mayor capacidad productiva, ampliar cobertura y mejorar el abastecimiento, con garantía de calidad en los productos tanto como en los servicios.

El convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- en fecha 09 de setiembre de 2010, bajo el número 4117, al F° 062, T° VIII, y forma parte de esta Ley.

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis Daniel Rubeo; Jorge Henn; Jorge Raúl Hurani; Ricardo H. Paulichenco

ANEXO

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - email:ditecleg@arnetbiz.com.ar

